



"2013; Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercicio Mexicano"

SEGUNDO TRIMESTRE
COLEGIO DE BACHILLERES

ESTADO

- CAMPECHE
- CHIAPAS
- CHIHUAHUA
- GUERRERO
- HIDALGO
- JALISCO
- MÉXICO
- MICHOACÁN
- PUEBLA
- QUERÉTARO
- SAN LUIS POTOSÍ
- SINALOA
- TABASCO
- TLAXCALA
- VERACRUZ
- YUCATÁN
- ZACATECAS

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración

"2013; Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercicio Mexicano"

SEGUNDO TRIMESTRE
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

ESTADO

- AGUASCALIENTES
- CHIAPAS
- CHIHUAHUA
- HIDALGO
- JALISCO
- MÉXICO
- MICHOACÁN
- NUEVO LEÓN
- OAXACA
- PUEBLA
- QUINTANA ROO
- SAN LUIS POTOSÍ
- SONORA
- TABASCO
- VERACRUZ
- YUCATÁN
- ZACATECAS

SEGUNDO TRIMESTRE
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO

ESTADO:

- COAHUILA
- CHIAPAS
- INADET CHIH
- HIDALGO
- JALISCO
- MÉXICO
- NUEVO LEÓN
- PUEBLA
- QUERÉTARO
- SAN LUIS POTOSÍ
- TLAXCALA
- VERACRUZ



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DGPyRF 10.2/ 7155

México D.F., a 08 AGO 2013

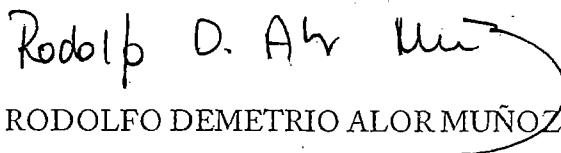
DIP. FRANCISCO ARROYO VIEYRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

En apego a lo establecido en los artículos 69 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, donde se establece que los ejecutores del gasto podrán celebrar contratos de prestaciones de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al presupuesto de servicios personales y por otra parte, los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como al 181 y 285 de su Reglamento.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 último párrafo y 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 de su Reglamento, así como 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se remite información correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2013 del presupuesto de Honorarios y Subsidios autorizados a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) referente a los informes de los Programas de Becas (U018) y Educación para Personas con Discapacidad (U022).

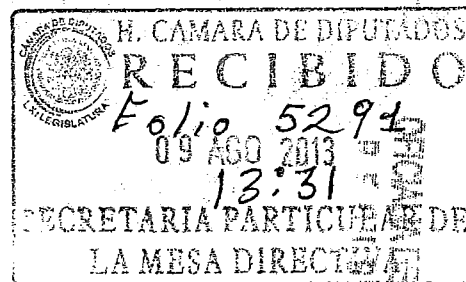
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


RODOLFO DEMETRIO ALOR MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

c.c.e.p. Gustavo Nicolás Kubli Albertini, Oficial Mayor de la SEP. Presente.
Núm. de Asunto; CG-12981-2013

RDAM:AE/11/CC/grv



2013 AGO -9 AM

PODER EJECUTIVO
FEDERAL
H. CÁMARA DE
DIPUTADOS



FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2013

Fecha de Envío: 10 de julio 2013

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Subsecretaría de Educación Media Superior

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Período	Presupuesto Ejercido en el Período	Origen de los Recursos
11	600	48	\$ 7,404,733.86	Programa PROFORHCOM
		58	\$ 6,076,991.71	Programa de Becas U018
		26	\$ 6,425,387.32	Programa P001
			\$ 19,907,112.89	

Total:

19,907,112.89

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE REASIGNACIÓN

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-Junio de 2013

(Pesos)

Dependencia / Entidad: Subsecretaría de Educación Media Superior/Organismos Descentralizados (CECYTE's, ICAT's, COLBACH), CEDUC, Becas y otros Convenios

Entidad Federativa	Objeto del Convenio	CECYTES, COLBACH, ICAT, CEDUC, Y BECAS Y OTROS CONVENIOS				
		ENE - ABRIL	ENE - MAY	ENE - JUN	TOTAL	
TOTAL		5,681,502,741.45	7,929,550,079.28	10,270,968,288.58		
Aguascalientes	Convenio de colaboración	36,480,048.00	60,792,507.04	83,037,186.04		
Baja California	Convenio de colaboración	196,267,745.00	295,438,277.39	414,683,497.76		
Baja California Sur	Convenio de colaboración	55,629,908.00	92,560,295.08	129,564,089.08		
Campeche	Convenio de colaboración	89,634,818.00	125,172,668.78	175,891,535.78		
Coahuila	Convenio de colaboración	81,484,635.00	133,200,888.68	177,093,863.68		
Colima	Convenio de colaboración	4,838,055.00	8,262,043.30	11,579,792.00		
Chiapas	Convenio de colaboración	399,983,729.00	553,666,718.41	783,989,429.25		
Chihuahua	Convenio de colaboración	126,917,730.65	198,417,135.93	271,695,129.93		
Distrito Federal	Convenio de colaboración	1,289,600,657.49	1,524,917,534.86	1,581,673,802.86		
Durango	Convenio de colaboración	126,452,809.00	191,924,466.53	271,733,727.53		
Guanajuato	Convenio de colaboración	109,515,864.00	157,186,688.82	215,715,954.82		
Guerrero	Convenio de colaboración	109,845,536.00	188,647,700.35	263,962,951.35		
Hidalgo	Convenio de colaboración	187,408,517.99	255,692,642.15	358,092,559.15		
Jalisco	Convenio de colaboración	159,934,328.00	194,068,992.00	269,998,019.00		
México	Convenio de colaboración	220,217,321.00	343,528,658.18	488,443,560.69		
Michoacán	Convenio de colaboración	272,961,186.00	407,244,309.42	574,704,226.42		
Morelos	Convenio de colaboración	64,144,140.00	96,934,778.89	133,242,651.89		
Nayarit	Convenio de colaboración	44,763,873.00	68,625,362.58	91,276,851.00		
Nuevo León	Convenio de colaboración	43,258,815.00	77,624,278.80	86,340,151.80		
Oaxaca	Convenio de colaboración	269,734,845.00	386,029,340.88	540,253,931.88		
Puebla	Convenio de colaboración	108,949,166.00	148,457,401.34	199,056,665.43		
Querétaro	Convenio de colaboración	104,825,231.00	158,665,561.19	187,743,625.19		
Quintana Roo	Convenio de colaboración	127,571,707.00	179,717,293.26	250,153,259.62		
San Luis Potosí	Convenio de colaboración	131,305,857.00	180,717,903.51	241,211,754.71		
Sinaloa	Convenio de colaboración	175,078,920.00	256,556,328.71	291,829,875.71		
Sonora	Convenio de colaboración	226,093,857.00	314,570,010.27	405,690,378.44		
Tabasco	Convenio de colaboración	311,238,804.00	444,400,618.48	604,979,347.17		
Tamaulipas	Convenio de colaboración	81,355,750.00	125,345,222.51	164,965,169.02		
Tlaxcala	Convenio de colaboración	123,597,699.33	178,050,214.69	226,533,677.53		
Veracruz	Convenio de colaboración	196,691,395.00	285,536,217.87	381,998,849.22		
Yucatán	Convenio de colaboración	85,097,154.00	135,913,366.13	181,784,269.73		
Zacatecas	Convenio de colaboración	120,622,640.00	161,684,653.26	212,048,504.91		

Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

U018 Programa de Becas de Educación Media Superior

El presente informe da cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias reportarán su ejercicio en los informes trimestrales.

Objetivo General del Programa

Contribuir a la permanencia y al egreso de la población estudiantil, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de educación media superior, con el fin de coadyuvar a ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales.


I. Identificación de la población objetivo y población atendida por entidad federativa.

Población objetivo

Son los estudiantes de Educación Media Superior del país, vulnerables por ingresos, que cursan estudios en cualquiera de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior, IPEMS participantes en el Programa.

Cabe señalar que no se hace un desglose de la población objetivo por entidad federativa, debido a que el Programa opera a demanda y para otorgar las becas los postulantes deben cumplir los criterios de selección. Así entonces, la demanda no guarda necesariamente una relación directa con el número de estudiantes en educación media superior y población en vulnerabilidad de ingresos que habita en las entidades federativas.

Por lo anterior, y únicamente para efectos ilustrativos, la tabla 1 presenta la distribución por entidad federativa de la población potencial y atendida.



Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

Tabla 1
Población potencial y atendida por entidad federativa
Programa de Becas de Educación Media Superior

ESTADO	POBLACIÓN POTENCIAL	POBLACION ATENDIDA (Padron activo)
AGUASCALIENTES	33,162	1,818
BAJA CALIFORNIA	99,406	10,760
BAJA CALIFORNIA SUR	23,397	1,705
CAMPECHE	28,018	1,881
COAHUILA	64,111	6,607
COLIMA	23,169	867
CHIAPAS	192,610	15,867
CHIHUAHUA	83,267	6,985
DISTRITO FEDERAL	356,670	5,704
DURANGO	63,500	10,171
GUANAJUATO	121,312	3,799
GUERRERO	114,811	10,524
HIDALGO	84,108	11,202
JALISCO	213,583	9,768
MEXICO	432,657	40,907
MICHOACAN	114,568	11,999
MORELOS	49,433	5,366
NAYARIT	35,543	4,880
NUEVO LEON	98,195	5,959
OAXACA	126,710	14,714
PUEBLA	190,815	10,599
QUERETARO	52,738	3,815
QUINTANA ROO	41,856	5,542
SAN LUIS POTOSI	62,060	5,134
SINALOA	113,317	12,534
SONORA	90,803	11,993
TABASCO	90,507	7,868
TAMAULIPAS	88,886	8,399
TLAXCALA	42,957	6,595
VERACRUZ	237,619	18,371
YUCATAN	59,484	3,300
ZACATECAS	51,836	6,194
TOTAL	3,481,108	281,827

Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

1. Los datos de la población potencial corresponden al ciclo escolar 2011-2012
2. La población atendida, es el padrón activo de beneficiarios del Programa al 30 de junio de 2013.

El número de beneficiarios del PROBEMS durante el trimestre abril-junio disminuyó en 37,245 respecto de los 319,072 reportados el trimestre anterior, debido a las bajas del padrón de beneficiarios a causa de que no superaron la validación de su condición académica (llevada a cabo en marzo del presente año), abandonaron sus estudios o no fueron validados; en consecuencia el Programa canceló su beca conforme al numeral 11.1 Causas de Cancelación, de sus Lineamientos de Operación vigentes.

II. Monto del apoyo por beneficiario y criterios redistributivos utilizados

Los montos mensuales de las becas, por beneficiario son:

Modalidad de Apoyo

MODALIDAD DE APOYO (promedio de 6:0 a 7.9)	GRADO ESCOLAR	BACHILLERATO GENERAL, TECNOLÓGICO, PROFESIONAL TÉCNICO Y TECNÓLOGO	
		HOMBRE	MUJER
	1o.		\$500
2o.		\$525	\$575
3o. y 4o.		\$575	\$625

Modalidad de Retención

MODALIDAD DE RETENCIÓN (Promedio de 8:0 a 8.9)	GRADO ESCOLAR	BACHILLERATO GENERAL, TECNOLÓGICO, PROFESIONAL TÉCNICO Y TECNÓLOGO	
		HOMBRE	MUJER
	1o.		\$650
2o.		\$700	\$750
3o. y 4o.		\$750	\$790

Modalidad de Excelencia

MODALIDAD DE EXCELENCIA ACADÉMICA (ME)	GRADO ESCOLAR	BACHILLERATO GENERAL, TECNOLÓGICO, PROFESIONAL TÉCNICO Y TECNÓLOGO	
		HOMBRE	MUJER
	ME1: Promedio de 9.0 a 9.4		\$850
ME2: Promedio de 9.5 a 9.7		\$900	\$950
ME3: Promedio de 9.9 a 10.0		\$950	\$1,000

Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

Nota: El monto que por concepto de beca recibe un estudiante de los Sistemas Abiertos SAETI, SAETA y SAED, es equivalente al otorgado por la Modalidad de Retención, utilizando como referencia el número de años que tiene como beneficiario (máximo tres).

Los requisitos para acceder a las becas son:

- Estar inscrito en alguna Institución Pública de Educación Media Superior participante en el Programa.
- No contar con una beca de otro Programa gubernamental
- Ser miembro de un hogar con ingreso mensual por persona menor al valor de la línea de bienestar establecida por el CONEVAL
- Llenar el formato de solicitud de beca, consistente en una encuesta socioeconómica, y
- Ser alumno regular (tener promedio aprobatorio y no adeudar materias)

El criterio utilizado para la asignación de las becas es la vulnerabilidad por ingresos del estudiante.

III. Acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

El Programa de Becas de Educación Media Superior apoya de manera diferenciada a hombres y mujeres, para fomentar la igualdad de género e incentivar la permanencia y egreso de este nivel educativo de sus becarios. Asimismo, los estudiantes que cumplen los requisitos tienen la misma oportunidad de obtener una beca, la que se otorga siguiendo el criterio de vulnerabilidad de ingresos.

IV. Garantía que los recursos se canalizan exclusivamente a la población objetivo y que el mecanismo de distribución, operación y administración facilita la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Para garantizar que los recursos del Programa de Becas de Educación Media Superior se canalicen exclusivamente a su población objetivo, el Programa utiliza la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior, (ENCSEEMS), que deben llenar los postulantes a una beca. Dicha encuesta recopila información acerca de sus datos personales, las características socioeconómicas y demográficas de los miembros del hogar, así como el equipamiento del hogar y las características de la vivienda.

Posteriormente, el Programa verifica la integridad de los datos registrados en la ENCSEEMS y calcula el nivel de vulnerabilidad de ingresos para cada postulante, mediante un procedimiento automatizado e imparcial, que utiliza los datos registrados en la ENCSEEMS, las líneas de bienestar establecidas por el CONEVAL y una técnica estadística multivariada.

A

Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

Esto resulta en la identificación de los aspirantes vulnerables por ingresos, que eventualmente recibirán una beca.

Adicionalmente, el programa lleva a cabo la confronta del listados de postulantes y becarios con los padrones de beneficiarios de otros programas que otorgan becas, para identificar a aquellos alumnos que cuentan con una y evitar entregarles una beca de este Programa. En resumen, el Programa al llevar a cabo estas actividades se asegura que todos sus beneficiarios cumplieron los criterios de elegibilidad establecidos en sus Lineamientos de Operación.

V. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del Programa, para ajustar sus modalidades de operación o decidir sobre su cancelación.

Seguimiento

El Programa de Becas de Educación Media Superior, reporta periódicamente información acerca su desempeño, para su integración y registro del avance de los indicadores correspondientes al Programa de Becas U018 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

Asimismo, da seguimiento a la ejecución de las distintas etapas del proceso de selección de nuevos becarios y la entrega de los apoyos económicos, mediante el monitoreo de la realización de las tareas y los resultados obtenidos en cada una.

Supervisión

A efecto de comprobar la correcta asignación de becas y la entrega de los recursos económicos de las mismas, el Programa lleva a cabo periódicamente acciones de supervisión en planteles de educación media superior que cuentan con becarios del programa.

Durante estas visitas de supervisión se comprueba que los planteles hayan validado correctamente la condición académica de los postulantes y los becarios, considerando que es una actividad bajo su responsabilidad. Acreditar la validación es indispensable para continuar en el proceso de selección de nuevos becarios o para mantener la beca.

Evaluación

El Programa es sujeto a evaluación externa, en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

El Programa de Becas U018 fue sujeto a una evaluación externa de Consistencia y Resultados en el período 2011-2012. Asimismo, los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de dicha evaluación, son atendidos por el Programa en el marco del Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MASM) emitido por la Secretaría de

Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública.

VI. Fuentes alternativas de ingresos.

El Programa de Becas de Educación Media Superior no cuenta con fuentes alternativas de ingresos, por lo cual las becas se cubren exclusivamente con el presupuesto que tiene asignado.

VII. Coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

La Coordinación Nacional del Programa de Becas de Educación Media Superior verificó que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

En particular, el padrón de beneficiarios del Programa de Becas se confronta con los padrones de los programas Desarrollo Humano Oportunidades y Prepa Sí, para evitar la duplicidad de los apoyos.

VIII. Prever la temporalidad en el otorgamiento de las becas.

La duración de las becas es el ciclo escolar vigente. Sin embargo, pueden ser sujetas de cancelación o terminación, de ocurrir alguna de las siguientes causas:

De cancelación:

- Incumplir las obligaciones que los Lineamientos de Operación del Programa de Becas establecen para los beneficiarios.
- Otorgar información falsa o incompleta para su incorporación o permanencia en el Programa, o alterar información o los informes requeridos.
- Tener ingresos familiares mensuales por persona, superiores al valor de las líneas de bienestar.
- Renunciar expresamente por escrito a los beneficios de la beca.
- Suspender los estudios.
- Dejar de cumplir los requisitos del programa.
- Por insuficiencia presupuestal.
- Por no recoger en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de su condición de beneficiario, el medio electrónico donde se depositará la beca.
- Por dictamen de la CBSEMS, a petición por escrito del director del plantel, por causas plenamente justificadas.

Causas de terminación:

- Que el becario finalice sus estudios de Educación Media Superior.

Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

- Que se haya agotado el tiempo de duración de la beca.
- Que el becario fallezca.

IX. Procurar que las becas sean el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que pretende el Programa.

En virtud de que el avance en la meta y objetivo del Programa de Becas de Educación Media Superior se mide a través de indicadores, a continuación se presenta el correspondiente, en congruencia con los recursos que tiene asignados:

INDICADOR	META	BECAS OTORGADAS
Número de beneficiarios para becas de apoyo, retención y excelencia	365,000	281,827

X. Reportar el ejercicio del presupuesto del Programa, incluyendo el importe de los recursos destinados a subsidios (becas).

PRESUPUESTO 2013	
(pesos)	
	1er TRIMESTRE
PRESUPUESTO ORIGINAL	3,890,122,712.00
GASTOS DE OPERACIÓN	116,000,000.00
BECAS PROBEMS U018	3,774,122,712.00
PRESUPUESTO 2013	3,890,122,712.00
PRESUPUESTO EJERCIDO	
GASTOS DE OPERACIÓN	10,365,906.78
BECAS PROBEMS U018	790,881,160.00
EJERCIDO TRIMESTRAL	801,247,066.78
PRESUPUESTO POR EJERCER	
GASTOS DE OPERACIÓN	100,478,166.21
BECAS PROBEMS U018	2,540,494,522.00
TOTAL POR EJERCER 2013	2,640,972,688.21

Notas:

A

Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

1. Las cifras reportadas son al 30 de Junio de 2013.
2. El monto reportado en este trimestre, corresponde a los recursos erogados en los bimestres marzo-abril y mayo-junio de 2013, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.8 entrega de apoyos, de sus Lineamientos de Operación vigentes, de pagar las becas bimestralmente.
3. La cifra de beneficiarios a los que se entregaron recursos, es menor en 3 a la del padrón activo, debido a que está en reposición su tarjeta de pago y por lo tanto, el PROBEMS depositará sus apoyos hasta que cuenten con ella.

A

Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

U022 Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No Escolarizado

El presente informe da cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias reportarán su ejercicio en los informes trimestrales.

Objetivo General del Programa

Contribuir a la permanencia y al egreso de los estudiantes con discapacidad del Bachillerato No Escolarizado, mediante el otorgamiento de becas, con el fin de coadyuvar a ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades.

I. Identificación de la población objetivo y población atendida por entidad federativa.

Población objetivo

Son los estudiantes con discapacidad del Bachillerato No Escolarizado, coordinado por la Dirección General de Bachillerato, que cursan estudios en cualquiera de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior que participan en el Programa.

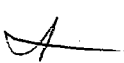
Cabe señalar que no se hace un desglose de la población objetivo por entidad federativa, debido a que el Programa opera a demanda y para otorgar las becas los postulantes deben cumplir los criterios de selección. Así entonces, la demanda no guarda necesariamente una relación directa con el número de estudiantes con discapacidad que cursan el bachillerato no escolarizado.

Por lo anterior, y únicamente para efectos ilustrativos, la tabla 1 presenta la distribución por entidad federativa de la población potencial y atendida.

Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

Tabla 1
Población potencial y atendida por entidad federativa
Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No
Escolarizado

ESTADO	POBLACION POTENCIAL	POBLACION ATENDIDA (PORCENTAJE)
AGUASCALIENTES	118	21
BAJA CALIFORNIA	153	75
BAJA CALIFORNIA SUR	60	37
CAMPECHE	54	24
COAHUILA	254	130
COLIMA	220	137
CHIAPAS	273	61
CHIHUAHUA	216	81
DISTRITO FEDERAL	1235	84
DURANGO	250	124
GUANAJUATO	80	46
GUERRERO	80	45
HIDALGO	87	43
JALISCO	376	42
MEXICO	142	56
MICHOACAN	95	14
MORELOS	104	50
NAYARIT	144	31
NUEVO LEON	161	60
OAXACA	47	0
PUEBLA	129	40
QUERETARO	112	36
QUINTANA ROO	60	13
SAN LUIS POTOSI	74	37
SINALOA	125	12
SONORA	200	63
TABASCO	52	35
TAMAULIPAS	65	1
TLAXCALA	0	0
VERACRUZ	187	93
YUCATAN	106	13
ZACATECAS	107	22
TOTAL	5,366	1,526



Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

1. Los datos de la población potencial corresponden a los alumnos inscritos en el Bachillerato No Escolarizado, al 19 de diciembre de 2012.
2. La población atendida, es el padrón activo de beneficiarios del Programa al 30 de junio de 2013.

El número de beneficiarios del Programa durante el trimestre abril-junio disminuyó en 362 respecto de los 1,888 reportados el trimestre anterior, debido a las bajas del padrón de beneficiarios a causa de que no superaron la validación de su condición académica (llevada a cabo en marzo del presente año), abandonaron sus estudios o no fueron validados; en consecuencia el Programa canceló su beca conforme al numeral 10.1 Causas de Cancelación, de sus Lineamientos de Operación vigentes.

II. Monto del apoyo por beneficiario y criterios redistributivos utilizados

El monto mensual de las becas es de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100).

Los requisitos para acceder a las becas son:

- Estar inscrito en alguna Institución Pública de Educación Media Superior participante en el Programa.
- No contar con una beca de otro Programa gubernamental
- Presentar certificado, dictamen o constancia médica expedida por institución de salud pública federal o estatal o de apoyo a personas con discapacidad, con antigüedad menor a 3 meses, y
- Llenar el formato de solicitud de beca, consistente en una encuesta socioeconómica, y
- De ser estudiante en activo del bachillerato no escolarizado, haber acreditado al menos 2 asignaturas en el semestre previo a la validación.

Las becas se otorgan a todo aquel estudiante con discapacidad que cumpla los requisitos.

III. Acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

El Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No Escolarizado apoya la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad, sin hacer distinciones por género. Los estudiantes que cumplen los requisitos tienen la misma oportunidad de obtener una beca, la que se otorga hasta agotar la disponibilidad presupuestal del Programa.

IV. Garantía que los recursos se canalizan exclusivamente a la población objetivo y que el mecanismo de distribución, operación y administración facilita la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Para garantizar que los recursos del Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No Escolarizado se canalicen exclusivamente a su población objetivo, el Programa utiliza la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior,

Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

(ENCSEEMS), que deben llenar los postulantes a una beca. Dicha encuesta recopila información acerca de sus datos personales, las características socioeconómicas y demográficas de los miembros del hogar, así como el equipamiento del hogar y las características de la vivienda.

La información digital registrada por los postulantes en la ENCSEEMS, es recopilada y salvaguardada por la Coordinación Nacional del Programa de Becas, la que verifica su integridad, así como el cumplimiento de los criterios de selección.

Esto resulta en una preselección de aspirantes. Posteriormente, se ordenan de acuerdo a su condición socioeconómica, obteniendo una lista de prelación.

La preselección de los beneficiarios del Programa es mediante un procedimiento automatizado e imparcial, que resulta en una lista de prelación.

Adicionalmente, el programa lleva a cabo la confronta del listados de postulantes y becarios con los padrones de otros programas que otorgan becas, para identificar a aquellos alumnos que cuentan con una y evitar entregarles una beca de este Programa. En resumen, el Programa al llevar a cabo estas actividades se asegura que todos sus beneficiarios cumplieron los criterios de elegibilidad establecidos en sus Lineamientos de Operación.

V. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del Programa, para ajustar sus modalidades de operación o decidir sobre su cancelación.

Seguimiento

El Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No Escolarizado, reporta periódicamente información acerca de su desempeño y avance en el cumplimiento de sus metas.

Asimismo, da seguimiento a la ejecución de las distintas etapas del proceso de selección de nuevos becarios y la entrega de los apoyos económicos, mediante el monitoreo de la realización de las tareas y los resultados obtenidos en cada una.

Evaluación

El Programa ha sido sujeto a evaluación externa, en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

El Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No Escolarizado U022 fue sujeto a una evaluación externa de Consistencia y Resultados en el 2012. Asimismo, los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones externas, son atendidos por el Programa en el marco del Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MASM) emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el

Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública.

VI. Fuentes alternativas de ingresos.

El Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No Escolarizado no cuenta con fuentes alternativas de ingresos, por lo cual las becas se cubren exclusivamente con el presupuesto que tiene asignado.

VII. Coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

La Coordinación Nacional del Programa de Becas de Educación Media Superior verificó que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

En particular, el padrón de beneficiarios del Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No Escolarizado se confronta con el padrón del programa Desarrollo Humano Oportunidades, para evitar la duplicidad de los apoyos.

VIII. Prever la temporalidad en el otorgamiento de las becas.

La duración de las becas es por 12 meses, alineado al ciclo escolar vigente. Sin embargo, pueden ser sujetas de cancelación o terminación, de ocurrir alguna de las siguientes causas:

De cancelación:

- Incumplir las obligaciones que los Lineamientos de Operación del Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del Bachillerato No Escolarizado establecen para los beneficiarios.
- Otorgar información falsa o incompleta para su incorporación o permanencia en el Programa, o alterar información o los informes requeridos.
- Renunciar expresamente por escrito a los beneficios de la beca.
- Dejar de cumplir los requisitos del programa.
- Por insuficiencia presupuestal.
- Por no recoger en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de su condición de beneficiario, el medio electrónico donde se depositarán los recursos por concepto de beca.
- Por dictamen de la CBSEMS, a petición por escrito del director del plantel, por causas plenamente justificadas.

Causas de terminación:

- Que el becario finalice sus estudios de Educación Media Superior.
- Que se haya agotado el tiempo de duración de la beca.

A

Informe Trimestral Abril-Junio de 2013

- Que el becario fallezca.

IX. Procurar que las becas sean el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que pretende el Programa.

El Programa tiene la siguiente meta:

INDICADOR	META
Número de beneficiarios	1,667

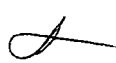
La anterior cifra es tentativa y responde al compromiso de mantener el apoyo a los becarios que ya eran parte de su padrón de beneficiarios, mientras se establecen las metas definitivas en congruencia con la asignación presupuestal del 2013.

X. Reportar el ejercicio del presupuesto del Programa, incluyendo el importe de los recursos destinados a subsidios (becas).

PRESUPUESTO 2013	
(pesos)	
	1er TRIMESTRE
PRESUPUESTO ORIGINAL	150,000,000.00
BEGAS U022	150,000,000.00
PRESUPUESTO 2013	150,000,000.00
PRESUPUESTO EJERCIDO	
BEGAS PROBEMS U022	9,156,000.00
EJERCIDO TRIMESTRAL	9,156,000.00
PRESUPUESTO POR EJERCER	
BEGAS PROBEMS U022	135,180,000.00
TOTAL POR EJERCER 2013	135,180,000.00

Notas:

1. Las cifras reportadas son al 30 de Junio de 2013.
2. El monto reportado en este trimestre corresponde a los recursos erogados en los bimestres Marzo-Abril y Mayo-Junio de 2013, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.8 Entrega de Apoyos, de sus Lineamientos de Operación vigentes, de pagar las becas bimestralmente.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

OFICIO No. D.G.P.L. 62-I-0-223
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de agosto de 2013

**CC. Secretarios de la
Comisión Permanente
P r e s e n t e s.**

Para conocimiento de la Honorable Comisión Permanente, me permito enviarle los siguientes documentos:

1. Oficio de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, con el que remite la Información correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2013 del Presupuesto de Honorarios y Subsidios autorizados a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) referente a los informes de los Programas de Becas (U018) y Educación para Personas con Discapacidad (U022). (C/CD)

Sin otro particular y agradeciendo la atención brindada, me es grato quedar a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Elena Sánchez
Elena Sánchez Algarín
Directora General de Proceso Legislativo

RECEPCIONADO

2013 AGO 13 PM 3 44

CAMARAS DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

006335